

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dora Lucy Espinal Espinal
Demandado	Héctor Alonso Álvarez Patiño
Radicado No.	05001 31 03 022 2016 00638 00
Decisión	Auto 404V Pone en conocimiento

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes, la respuesta al oficio Nro. 472 (2180V) del 24 de noviembre de 2021, allegada por la Cámara de Comercio, en donde informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por el despacho sobre el embargo de la razón social de la empresa Transconcord S.A.S., aludiendo lo siguiente: "La razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil".

Igualmente se incorpora la devolución del despacho comisorio Nro.069, toda vez que la parte demandante manifestó no estar interesada en llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ